



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
CIRCUITO DE OCAÑA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE HACARI (N. S)

LISTADO- TRASLADO ART 110 C.G.P.
FECHA: Hacarí, 15/02/2024

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO LIQUIDACION TRES (3) DÍAS
2013-00002-01	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	DIDIER SUAREZ MARTINEZ	LIQUIDACION DEL CREDITO
2017-00020-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	JESUS EDIVER DURAN PEREZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2020 00016-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA APODERADO DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA	RAMON MANZANO MAURELIO	LIQUIDACION DEL CREDITO

Conforme lo dispone el Artículo 110 del C.G.P., se corre traslado de la liquidación de crédito al ejecutado, por el término de tres (3) días, y queda a disposición de las partes en la secretaria del Juzgado, por un (1) día, y correrán los (3) días al día el siguiente.

ALCIRA BAYONA PEÑARANDA
Secretaria